



# CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 33, primer párrafo, 59, 60, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el artículo 12, fracción XI de la Ley Número 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

#### **CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

#### **BASES**

# PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de conformidad con un valor al menos de 14 horas;





- II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción al cargo de mayor responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema;
- III. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta dentro del plantel de su adscripción al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2024-2025;
- **IV.** Contar con cédula profesional de licenciatura, al momento de realizar su registro;
- V. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a la fracción VI del artículo 10 del Acuerdo;
- VI. Acreditar el curso de habilidades directivas o de supervisión en educación media superior, según corresponda. El curso será impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el marco del proceso que regula el Acuerdo; será autoadministrable y se llevará a cabo en línea. Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.





#### **SEGUNDA.** CARGOS VACANTES.

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria y están disponibles para su consulta pública en <a href="https://cobach.sonora.gob.mx/acciones/convocatorias/promocionvertical">https://cobach.sonora.gob.mx/acciones/convocatorias/promocionvertical</a>. Además, serán los registrados en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta el 16 de mayo de 2026.

**TERCERA.** PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>.

# CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:

- **I.** Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2024-2025, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;





- **III.** Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- **IV.** Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- **V.** Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA.** REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

### Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a> y generar la cita para su registro entre el 13 y el 19 de enero de 2025.

# Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera a distancia en la siguiente enlace meet.google.com/fex-ncvx-cqv. Atender lo establecido en el Anexo 2;

# Requisitos para iniciar el registro

- **III.** El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 7 de febrero de 2025, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - **b)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - **c)** Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.





### Sin generación de cita

**IV.** En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora;

# Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

# Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora. Realizado lo anterior la maestra o el maestro firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

# Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

#### Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 6 de junio de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.





#### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 21 de julio de 2025.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

# Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

# Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestros participantes correo electrónico maestras los el recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx y el Colegio de Bachilleres del Estado el electrónico de Sonora. correo academica@bachilleresdesonora.edu.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.





Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### **OCTAVA.** CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignar los cargos sólo a las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema, la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado;

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

# **NOVENA.** REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de un cargo, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, exhibir la carta de aceptación del cargo directivo producto de la asignación en el evento público y contar en su expediente laboral con los siguientes documentos:

- Currículo actualizado con fotografía.
- Carta de no inhabilitación.
- Certificado médico.
- Acta de nacimiento original y copia.
- Comprobante de último grado de estudios.
- Cédula profesional.
- Credencial para votar.





- Comprobante de domicilio.
- CURP.
- RFC (Constancia de identificación fiscal).
- CLABE Interbancaria.
- Formato de INFONAVIT.
- Declaración de compatibilidad.
- Designación de beneficiarios.
- Alta de ISSSTESON.

# **DÉCIMA.** MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes en el proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora en la dirección de correo electrónico academica@bachilleresdesonora.edu.mx y número telefónico 6622592906 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx

# **DÉCIMA PRIMERA.** GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>.





Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

### **DÉCIMA SEGUNDA.** CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento cuando:
  - **a)** Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - **b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
  - c) El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema, las autoridades de educación media superior o los organismos descentralizados, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de los elementos multifactoriales.

## Gratuidad en los trámites

**III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;





# Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras y los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada para cada plantel educativo;

### Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

# Información reservada, confidencial y datos personales

- **VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - **b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.





La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos unidaddetransparencia@bachilleresdesonora.edu.mx y academica@bachilleresdesonora.edu.mx; y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026.

Hermosillo, Sonora, México, a 13 de diciembre de 2024.

Rodrigo Arturo Rosas Burgos Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Rodrigal 12.



# Proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior Ciclo escolar 2025-2026



#### Anexo I

# CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN VACANTES

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			FUNCIÓN				
CLAVE	NOMBRE	DOMICILIO	SUPERVISOR	DIRECTOR O EQUIVALENTE	SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO O EQUIVALENTE	TOTAL DE CARGOS
26ECB0026G	Plantel Nacozari de García	Cordillera de los Andes y Montañas Rocallosas S/N, Col. Americana, C.P. 84340, Nacozari de García, Sonora.	0	1	0	0	1
26ECB0014B	Plantel Sonoyta	Ave. Altar S/N, Col. Centro, C.P. 83570 Sonoyta, Sonora.	0	0	1	0	1
TOTAL			0	1	1	0	2



# Proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior Ciclo escolar 2025-2026



#### **Anexo II**

# PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL A DISTANCIA

#### Estimado Aspirante:

Una vez generada su cita para el registro al proceso, en esta identificará el día, el horario y la dirección de correo electrónico a la que deberá enviar la documentación correspondiente, para ello habrá de realizar lo siguiente:

Deberá escanear los documentos establecidos en la **BASE PRIMERA y en las fracciones I y II de la BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA** en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados-Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y el nombre del documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITOS/FACTORES	NOMBRE DEL ARCHIVO		
Cita para el registro	FAMA901501_Cita		
Nombramiento definitivo en plaza docente	FAMA901501_Nombramiento		
Constancia de servicio que acredite la antigüedad del participante en el desempeño de la función docente	FAMA901501_Anti_Doc		
Cédula profesional del grado de licenciatura	FAMA901501_Cédula_lic		
Constancia de no contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente	FAMA901501_Const_No nota		
Constancia de participación en el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior, del ciclo escolar 2022-2023 o 2023-2024	FAMA901501_Curso		
Título o Cédula Profesional de estudios de posgrado	FAMA901501_Titulo_posg FAMA901501_Cédula_posg		
Carta de aceptación de las bases de la presente Convocatoria que se genera al finalizar el registro, firmada	FAMA901501_Carta_acep		

Los archivos se deberán guardar en una carpeta y nombrarla "REQUISITOS\_BASES PRIMERA y CUARTA" y, posteriormente, comprimir la carpeta.

El asunto del correo electrónico deberá indicar: REGISTRO MEDIA\_CURP del aspirante y nombre completo.

#### Ejemplo: ASUNTO: REGISTRO PROM VERT EMS\_FAMA901501MDFBNR00\_Farol Montes Andrea

Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará su registro en la plataforma y le será enviada, vía correo electrónico, la "Ficha de registro y Carta de aceptación", siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria para el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior ciclo escolar 2025-2026.

En el supuesto de que, no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento de requisitos" y se dará por concluida su participación.